

GACETA OFICIAL

24 DIC 2008

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI — MES III

Caracas, martes 23 de diciembre de 2008

Número 39.086

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 6.569, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura.

Decreto N° 6.570, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura.

Decreto N° 6.571, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

Decreto N° 6.572, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios que implica un incremento de los Gastos corrientes en detrimento de los Gastos de capital, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

Decreto N° 6.573, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 6.575, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, a las operaciones de importación definitiva de los bienes muebles corporales que en él se indican.

Decreto N° 6.576, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

Decreto N° 6.578, mediante el cual se concede indulto presidencial en beneficio de los ciudadanos que en él se mencionan, en los términos que en él se indican.

Vicepresidencia de la República

Resolución por la cual se designa al ciudadano Yván Eduardo Gil Pinto, como Presidente Encargado del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas.

Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería

Resolución mediante la cual se declara la caducidad de la concesión de explotación de oro y diamantes de aluvión, denominada CODSA N°13.

Resolución mediante la cual se aprueba el Plano y el Proyecto Minero, en consecuencia se otorga la autorización de explotación para el ejercicio de la actividad de pequeña minería, a favor de los ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se aprueba el estudio de factibilidad técnico, financiero y ambiental de la concesión denominada INCREIBLE- INC-6.

Estatutos Sociales de la Empresa de Producción Social Minera Nacional, C.A.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior

Resolución por la cual se refrenda la validez del Título Universitario, al ciudadano David Arón López González.

Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Habitat
Resolución por el cual se fijan las Tasas de Interés Social Especial, que serán aplicables a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse que en ella se señalan.

Resoluciones por las cuales se dispone que las cuotas mensuales máximas para el pago de los préstamos hipotecarios, podrán variar entre un cinco por ciento (5%) y un treinta (30%) del ingreso mensual familiar de acuerdo a las escalas que en ellas se indican.

INAVI

Providencias por las cuales se delegan en los ciudadanos que en ellas se mencionan, las atribuciones, firma de los actos y documentos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática

IPOSTEL

Providencia por la cual se legaliza y autoriza la circulación de Doscientas Cincuenta mil (250.000) estampillas, destinadas al franqueo de la correspondencia, alusivas a «Navidad 2008».

Ministerio Público

Resoluciones por las cuales se designan Fiscal Superior, Fiscal Auxiliar Interino y Fiscal Provisorio, a los ciudadanos abogados que en ellas se señalan

Resolución por la cual se crea la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Edgar Cristóbal Rodríguez Silva, la firma de todos los trámites que en ella se detallan.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada María Eugenia Montesinos, Sub-Directora en la Dirección de Delitos Comunes (Encargada).

Resoluciones por las cuales se designan Abogados Adjuntos, a los ciudadanos que en ellas se indican.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 6.569

23 de diciembre de 2008

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS BOLIVARES FUERTES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. F**

4.378.576,82), al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

DE:

Proyecto:	280011000	"Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de la Vialidad Agrícola a Nivel Nacional"	Bs. F	4.378.576,82
Acción Específica:	280011084	"Rehabilitación y Mejoras de la Vialidad Agroturística de Chuao, Sector La Playa-La Vega-Vía Raicita (Prog. 0+000 a la 6+000), Chuao, Estado Aragua"	Bs. F	4.378.576,82
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	"	667.664,67
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	"	667.664,67
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	"	3.710.912,15
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	"	3.710.912,15
PARA:				
Proyecto:	280099000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	4.378.576,82
Acción Específica:	280099004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	"	4.378.576,82
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	4.378.576,82
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	4.378.576,82
		-A0330 Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	"	4.378.576,82
		0"Rehabilitación y Mejoras de la Vialidad Agroturística de Chuao, Sector La Playa-La Vega-Vía Raicita (Prog. 0+000 a la 6+000), Chuao, Estado Aragua".	Bs. F	4.378.576,82

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular para Economía y Finanzas y del Poder Popular para la Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil ocho. Años 198º de la Independencia, 149º de la Federación y 10º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Por Delegación de: Presidente de la República,
según Decreto Nº 6.041 de fecha 28 de abril de 2008.
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 36.919 de la misma fecha, reimpreso en la
Gaceta Oficial Nº 36.926 del 08 de mayo de 2008

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

OLGA CECILIA AZUAJE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

ROBERTO MANUEL HERNANDEZ

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Infraestructura
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

MARIA GABRIELA GONZALEZ URBANEJA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular para
Ciencia y Tecnología
(L.S.)

GLADYS DEL CARMEN MAGGI VILLARROEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Economía Comunal
(L.S.)
PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Participación y Protección Social
(L.S.)
ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Telecomunicaciones y la Informática
(L.S.)
SOCORRO ELIZABETH HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra de Estado para
Asuntos de la Mujer
(L.S.)
MARIA LEON

Decreto Nº 6.570

23 de diciembre de 2008

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS BOLIVARES FUERTES CON TRECE CENTIMOS (Bs. F 7.053.300,13)**, al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

DE:

Proyecto:	280008000	"Atención Primaria de Emergencias en el Territorio Nacional"	Bs. F	626.291,33
Acción Específica:	280008006	"Centro Nodal Zona Central"	"	626.291,33
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	"	530.755,36
		- Financiamiento Ordinario		

Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Piedra, Arcilla, Arena y Tierra"	Bs. F	530.755,36
		-Gastos Capitalizables		
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	"	95.535,97
		- Financiamiento Ordinario		
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	95.535,97
		-Gastos Capitalizables		
Proyecto:	280011000	"Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de la Vialidad Agrícola a Nivel Nacional"	"	619.929,42
Acción Específica:	280011080	"Mejoras y Pavimentación de la Vía Agrícola : Sector El Guayabal y Ramales, Estado Nueva Esparta"	"	350.153,83
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	350.153,83
		- Financiamiento Ordinario		
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	"	350.153,83
Acción Específica:	280011081	"Rehabilitación y Mejoras de la Vía Agrícola Sabaneta-Los Anaucos, Municipio Cristóbal Rojas, Estado Miranda"	"	45.798,42
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	"	10.486,79
		- Financiamiento Ordinario		
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	10.486,79
		-Gastos Capitalizables		
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	35.311,63
		- Financiamiento Ordinario		
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	Bs. F	35.311,63
Acción Específica:	280011083	"Mejoras y Drenajes de la Vía Agrícola Mamaeulalla I Sector la "U" y Ramales Parroquia Barceloneta, La Paragua, Municipio Autónomo Raúl Leoni, Estado Bolívar"	"	223.977,17
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	"	34.166,01
		- Financiamiento Ordinario		
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	34.166,01
		-Gastos Capitalizables		
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	189.811,16
		- Financiamiento Ordinario		
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	"	189.811,16
Proyecto:	280015000	"Desarrollo de Estudios y/o Proyectos Integrales de Vialidad"	"	1.189.835,00
Acción Específica:	280015002	"Construcción de la Circunvalación Sur de Caracas, Ingeniería Básica (Estudio Geológico Geotécnico)"	"	1.189.835,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	"	88.135,93
		- Financiamiento Ordinario		
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	88.135,93
		-Gastos Capitalizables		
Partida:	4.04	"Activos Reales"	Bs. F	1.101.699,07
		- Financiamiento Ordinario		
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	13.02.00	"Estudios y Proyectos Aplicables a Bienes del Dominio Público"	"	1.101.699,07
Proyecto:	280017000	"Reparación, Mejoras y Remodelación de Edificaciones de Salud"	"	401.326,05

Acción Específica:	280017011	"Hospital Santos Dominici, Municipio Bermúdez, Estado Sucre"	"	401.396,05
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>45.728,66</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	"	45.728,66
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>355.667,39</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Privado"	"	355.667,39
Proyecto:	280026000	"Construcciones de Edificaciones de Salud"	"	<u>328.541,79</u>
Acción Específica:	280026018	"Geriátrico Nuestra Señora de Los Pobres Zorca Pie de Cuesta, Municipio Cárdenas, Estado Táchira"	"	328.541,79
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>54.254,61</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	"	54.254,61
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>274.287,18</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	15.01.00	"Construcciones de Edificios Médico-Asistenciales"	Bs. F	274.287,18
Proyecto:	280036000	"Construcción de Edificaciones Educativas"	"	<u>725.057,68</u>
Acción Específica:	280036020	"Escuela Técnica Agropecuaria (ETA) en Isla de Cocuina, Municipio Tucupita, Estado Delta Amacuro"	"	481.839,05
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>51.893,06</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	"	51.893,06
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>426.945,99</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	15.03.00	"Construcciones de Edificios Educativos"	"	426.945,99
Acción Específica:	280036029	"Escuela Básica Samán de Güere, Municipio Mariño, Estado Aragua"	"	134.961,93
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>20.587,41</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	"	20.587,41
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>114.374,52</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	15.03.00	"Construcciones de Edificios Educativos"	Bs. F	114.374,52
Acción Específica:	280036030	"Liceo Bolivariano Miguel Ángel Escalante (Construcción de Estacionamiento), Municipio San Fernando, Estado Apure"	"	108.256,70
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>108.256,70</u>

Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	15.03.00	"Construcciones de Edificios Educativos"	"	108.256,70
Proyecto:	280047000	"Desarrollo de Estudios y/o Proyectos Integrales de Vialidad"	"	<u>1.759.243,04</u>
Acción Específica:	280047004	"Construcción Puente Sobre el Caño Azul, Sector Aricaiza, Municipio Perijá, Estado Zulia"	"	686.901,75
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>104.781,62</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	"	104.781,62
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>582.120,13</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	16.01.00	"Construcción de Vialidad"	"	582.120,13
Acción Específica:	280047006	"Desmontaje del Puente Provisional y Construcción del Nuevo Puente Casacolma, Quinta Crespo, Municipio Libertador, Distrito Capital"	"	1.072.341,29
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Financiamiento Ordinario	Bs. F	<u>88.541,94</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	"	88.541,94
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>983.799,35</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	16.01.00	"Construcción de Vialidad"	"	983.799,35
Proyecto:	280049000	"Reparación, Mejoras y Remodelación de Edificaciones Varias"	"	<u>283.482,31</u>
Acción Específica:	280049002	"Reparación y Remodelación Sede MINFRA Anzoátegui, Municipio Urbaneja, Estado Anzoátegui"	"	68.649,83
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>68.649,83</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Privado"	"	68.649,83
Acción Específica:	280049003	"Reparación y Remodelación Fundación Visión Futura para Personas con Discapacidad (VIFUPADIS) en Higuero, Municipio Brión, Estado Miranda"	"	214.832,48
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Financiamiento Ordinario	"	<u>32.771,06</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	"	32.771,06
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	Bs. F	<u>182.061,42</u>
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Privado"	"	182.061,42
Proyecto:	280053000	"Conservación y Mantenimiento de Carreteras en la Red Vial Principal"	"	<u>774.463,60</u>
Acción Específica:	280053072	"Construcción de Muro de Concreto Armado para Corrección de Falla de Borde en la Carretera TQQ2, San Juan-Camoruquito (Av. Fermín Toro, Sector El Mamón) PROG. 6+000"	"	511.658,71

Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Financiamiento Ordinario	"	42.247,05
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	"	42.247,05
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	"	469.411,66
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	"	469.411,66
Acción Específica:	280053120	"Reparación de Falla de Borde en la Carretera L006 Sector la Pueblito Tramo Valera-Quebrada de Cuevas, Estado Trujillo"	"	262.804,89
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Financiamiento Ordinario	"	21.699,49
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	Bs. F	21.699,49
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	"	241.105,40
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	"	241.105,40
Proyecto:	280056000	"Ampliación de Edificaciones Varias"	"	345.059,91
Acción Específica:	280056001	"Ampliación Sede MINFRA Trujillo, Sector La Beatriz, Municipio Valera, Estado Trujillo"	"	345.059,91
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Financiamiento Ordinario	"	52.636,26
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado" -Gastos Capitalizables	"	52.636,26
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Financiamiento Ordinario	"	292.423,65
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Privado"	"	292.423,65
PARA:				
Proyecto:	289999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	7.053.300,13
Acción Específica:	289999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	Bs. F	7.053.300,13
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Financiamiento Ordinario	"	7.053.300,13
Sub-partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	7.053.300,13
	A0330	- Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	"	7.053.300,13

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular para Economía y Finanzas y del Poder Popular para la Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil ocho. Años 198º de la Independencia, 149º de la Federación y 10º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 6.041 de fecha 28 de abril de 2.008,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 38.919 de la misma fecha, reimpreso en la
Gaceta Oficial Nº 38.926 del 08 de mayo de 2008.

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

OLGA CECILIA AZUAJE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

ROBERTO MANUEL HERNANDEZ

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Infraestructura
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

MARIA GABRIELA GONZALEZ URBANEJA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular para
Ciencia y Tecnología
(L.S.)

GLADYS DEL CARMEN MAGGI VILLARROEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Economía Comunal
(L.S.)

PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Participación y Protección Social
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Telecomunicaciones y la Informática
(L.S.)

SOCORRO ELIZABETH HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra de Estado para
Asuntos de la Mujer
(L.S.)

MARIA LEON

Decreto N° 6.571

23 de diciembre de 2008

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BOLIVARES FUERTES CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. F 52.185.343,31)**, al Presupuesto de Gastos

vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION

Bs. F 52.185.343,31

DE:

Acción Centralizada:	Código	Descripción	Valor
	410001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	22.484.976,31
Acción Específica:	410001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	22.484.976,31
Partida:	4.01	"Gastos de Personal - Recursos Ordinarios"	21.768.629,17
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	1.769.754,51
	01.03.00	"Suplencias a Empleados"	31.960,00
	01.09.00	"Remuneraciones al Personal en Periodo de Disponibilidad"	17.267,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	114.080,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	22.283,07
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	698.409,60
	03.02.00	"Primas de Transporte a Empleados"	358.384,00
	03.04.00	"Primas por Hijos a Empleados"	20.000,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	419.104,00
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	771.840,00
	03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	668.776,80
	03.17.00	"Primas de Transporte a Obreros"	63.000,00
	03.19.00	"Primas por Hijos de Obreros"	26.775,60
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	105.216,00
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	701.326,00
	03.98.00	"Otras Primas a Obreros"	58.129,60
	04.05.00	"Complementos a Empleados por Gastos de Representación"	26.000,00
	04.06.00	"Complemento a Empleados por Comisión de Servicios"	90.000,00
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	1.985.711,50
	04.18.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros"	370.000,00
	04.26.00	"Bono Compensatorio de Alimentación al Personal Contratado"	250.000,00
	04.27.00	"Bono Compensatorio de Transporte al Personal Contratado"	89.895,00
	04.96.00	"Otros Complementos a Empleados"	1.529.643,84
	04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	670.444,80
	04.98.00	"Otros Complementos al Personal Contratado"	330.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	2.637.460,11
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	547.897,54
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	270.375,55
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	18.398,96
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	450.000,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	20.000,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	960.720,34
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	281.326,61
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	190.707,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	188.217,93
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	13.723,32
	07.01.00	"Capacitación y Adiestramiento a Empleados"	150.000,00
	07.02.00	"Becas a Empleados"	530.000,00
	07.03.00	"Ayudas por Matrimonio a Empleados"	8.480,00
	07.04.00	"Ayudas por Nacimiento de Hijos a Empleados"	5.100,00
	07.05.00	"Ayudas por Defunción a Empleados"	5.400,00
	07.06.00	"Ayudas para Medicinas, Gastos Médicos, Odontológicos y de Hospitalización a Empleados"	100.000,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	1.282.212,83

07.09.00	"Ayudas a Empleados para Adquisición de Uniformes y Útiles Escolares de sus Hijos"	"	203.000,00
07.11.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guarderías y Preescolar para Hijos de Empleados"	"	83.775,94
07.12.00	"Aporte para la Adquisición de Juguetes para los Hijos del Personal Empleado"	"	122.000,00
07.17.00	"Capacitación y Adiestramiento a Obreros"	Bs. F	15.000,00
07.18.00	"Becas a Obreros"	"	200.000,00
07.19.00	"Ayudas por Matrimonio de Obreros"	"	3.520,00
07.20.00	"Ayudas por Nacimiento de Hijos de Obreros"	"	5.600,00
07.21.00	"Ayudas por Defunción a Obreros"	"	10.000,00
07.22.00	"Ayudas para Medicinas, Gastos Médicos, Odontológicos y de Hospitalización a Obreros"	"	40.000,00
07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	73.112,12
07.24.00	"Aporte Patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospitalización, Cirugía, Maternidad (HCM) y Gastos Funerarios por Obreros"	"	34.994,85
07.25.00	"Ayudas a Obreros para Adquisición de Uniformes y Útiles Escolares de sus Hijos"	"	48.000,00
07.27.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guarderías y Preescolar para Hijos de Obreros"	"	11.258,42
07.28.00	"Aporte para la Adquisición de Juguetes para los Hijos del Personal Obrero"	"	43.000,00
07.96.00	"Otras Subvenciones a Empleados"	"	626.425,00
07.97.00	"Otras Subvenciones a Obreros"	"	68.692,20
08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	1.262.229,43
08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	70.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Recursos Ordinarios	716.347,14
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	10.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	716.347,14
Acción Centralizada:	410002000	"Gestión Administrativa"	29.676.459,00
Acción Específica:	410002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	Bs. F 29.626.459,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" -Recursos Ordinarios	3.863.892,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	18.847,00
	01.99.00	"Otros Productos Alimenticios y Agropecuarios"	75.000,00
	03.01.00	"Textiles"	83.503,00
	03.02.00	"Prendas de Vestir"	141.780,00
	03.03.00	"Calzados"	43.750,00
	03.99.00	"Otros Productos Textiles y Vestuarios"	79.434,00
	04.02.00	"Productos de Cuero y Suucedáneos del Cuero"	24.567,00
	04.03.00	"Cauchos y Tripas para Vehículos"	144.000,00
	04.99.00	"Otros Productos de Cuero y Caucho"	103.591,00
	05.01.00	"Pulpa de Madera, Papel y Cartón"	24.217,00
	05.02.00	"Envases y Cajas de Papel y Cartón"	116.496,00
	05.04.00	"Libros, Revistas y Periódicos"	48.074,00
	05.06.00	"Productos de Papel y Cartón para Computación"	2.000,00
	05.07.00	"Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción"	18.745,00
	05.99.00	"Otros Productos de Pulpa, Papel y Cartón"	124.740,00
	06.03.00	"Tintas, Pinturas y Colorantes"	98.662,00
	06.04.00	"Productos Farmacéuticos y Medicamentos"	250.512,00
	06.05.00	"Productos de Tecedor"	37.842,00
	06.06.00	"Combustibles y Lubricantes"	119.073,00
	06.08.00	"Productos Plásticos"	2.284,12
	07.01.00	"Productos de Barro, Loza y Porcelana"	62.000,00
	07.02.00	"Vidrios y Productos de Vidrio"	43.953,00

07.03.00	"Productos de Arcilla para Construcción"	Bs. F	20.000,00
07.04.00	"Cemento, Cal y Yeso"	"	26.911,00
07.99.00	"Otros Productos Minerales No Metálicos"	"	19.804,00
08.01.00	"Productos Primarios de Hierro y Acero"	"	14.683,00
08.03.00	"Herramientas Menores, Cuchillería y Artículos Generales de Ferretería"	"	86.866,00
08.04.00	"Productos Metálicos Estructurales"	"	19.200,00
08.08.00	"Materiales de Educación"	"	11.000,00
08.09.00	"Repuestos y Accesorios para Equipos de Transporte"	"	142.305,00
08.10.00	"Repuestos y Accesorios para Otros Equipos"	"	20.866,00
08.99.00	"Otros Productos Metálicos"	"	27.356,00
09.01.00	"Productos Primarios de Madera"	"	40.117,00
09.02.00	"Muebles y Accesorios de Madera para Edificaciones"	"	50.000,00
09.99.00	"Otros Productos de Madera"	"	175.000,00
10.01.00	"Artículos de Deporte, Recreación y Juguetes"	"	265.130,00
10.02.00	"Materiales, y Útiles de Limpieza y Aseo"	"	190.550,00
10.03.00	"Utensilios de Cocina y Comedor"	"	51.682,00
10.04.00	"Útiles Menores Médico-Quirúrgicos de Laboratorio, Dentales y de Veterinaria"	"	14.880,00
10.05.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	"	3.874,00
10.06.00	"Condecoraciones, Ofrendas y Similares"	"	13.965,88
10.07.00	"Productos de Seguridad en el Trabajo"	"	31.709,00
10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	129.177,00
10.09.00	"Especies Timbradas y Valores"	"	40.000,00
10.11.00	"Materiales Eléctricos"	"	288.278,00
10.12.00	"Materiales para Instalaciones Sanitarias"	"	220.173,00
99.01.00	"Otros Materiales y Suministros"	"	297.295,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Recursos Ordinarios	25.292.591,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de Edificios y Locales"	Bs. F 858.473,00
	01.02.00	"Alquileres de Instalaciones Culturales y Recreativas"	238.026,00
	02.02.00	"Alquileres de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	430.734,00
	02.03.00	"Alquileres de Equipos de Comunicación y de Señalamiento"	119.125,00
	02.06.00	"Alquileres de Máquinas, Muebles y demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	82.884,00
	02.99.00	"Alquileres de Otras Maquinarias y Equipos"	130.000,00
	03.03.00	"Paquetes y Programas de Computación"	13.095,00
	04.02.00	"Gas"	102.100,00
	04.03.02	"Agua"	377.648,00
	04.05.00	"Servicio de Comunicaciones"	169.965,00
	04.06.00	"Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario"	68.400,00
	04.07.00	"Servicio de Condominio"	12.000,00
	06.01.00	"Fletes y Embalajes"	160.000,00
	06.02.00	"Almacenaje"	133.500,00
	06.03.00	"Estacionamiento"	11.000,00
	06.04.00	"Peaje"	82.000,00
	06.05.00	"Servicios de Protección en Traslado de Fondos y de Mensajería"	43.000,00
	07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	4.017.061,00
	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	182.377,00
	07.03.00	"Relaciones Sociales"	1.331.200,00
	07.04.00	"Avisos"	967.715,00
	08.01.00	"Primas y Gastos de Seguros"	1.329.953,00
	08.02.00	"Comisiones y Gastos Bancarios"	32.000,00
	08.03.00	"Comisiones y Gastos de Adquisición de Seguros"	480.000,00
	09.01.00	"Viajeros y Pasajes dentro del País"	804.731,00
	10.09.00	"Servicios de Lavandería y Tintorería"	33.000,00
	10.10.00	"Servicios de Vigilancia"	780.000,00
	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	418.934,00
	11.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	Bs. F 1.739.695,00
	11.03.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Comunicaciones y de Señalamiento"	360.000,00
	11.05.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos Científicos, Religioso, de Enseñanza y Recreación"	110.000,00

	11.07.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Máquinas, Muebles y demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	"	136.687,00
	11.99.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Otras Maquinaria y Equipos"	"	1.517.800,00
	12.01.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Obras en Bienes del Dominio Privado"	"	2.683.384,00
	15.02.00	"Tasas y Otros Derechos Obligatorios"	"	53.837,00
	15.99.00	"Otros Servicios Fiscales"	"	20.000,00
	16.01.00	"Servicios de Diversión, Esparcimiento y Culturales"	"	599.145,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	2.368.765,00
	99.01.00	"Otros Servicios No Personales"	"	2.294.357,00
Partida:	4.08	"Otros Gastos"	"	17.719,00
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.02.01	"Sancciones Pecuniarias Impuestas a los Organismos de la República, del Poder Estatal y del Poder Municipal"	"	17.719,00
Partida:	4.11	"Disminución de Pasivos"	"	452.257,00
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	Compromisos Pendientes de Ejercicios Anteriores	"	103.975,00
	11.05.00	"Prestaciones de Antigüedad Originadas por la Aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	Bs. F	348.282,00
Acción Específica:	410002002	"Apoyo Institucional al Sector Privado y al Sector Externo"	"	50.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	50.000,00
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.99	"Otras Transferencias Corrientes Internas al Sector Privado"	"	50.000,00
		59000-Subsidios Sociales	"	50.000,00
Acción Centralizada:	410003000	"Previsión y Protección Social"	"	23.908,00
Acción Específica:	410003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	23.908,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	23.908,00
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Jubilaciones"	"	9.525,00
	01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Jubilado"	"	5.283,00
	01.01.15	"Aportes al Seguro de Hospitalización, Cirugía y Maternidad del Personal Jubilado"	"	9.100,00
PARA:				
Proyecto:	419999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	Bs. F	52.185.343,31
Acción Específica:	419999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL)"	"	52.185.343,31
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	52.185.343,31
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	52.185.343,31
		A0421-Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL)	"	52.185.343,31

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular para Economía y Finanzas y del Poder Popular para la Alimentación, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil ocho. Años 198º de la Independencia, 149º de la Federación y 10º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 6.041 de fecha 28 de abril de 2008,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 36.919 de la misma fecha, reimpreso en la
Gaceta Oficial Nº 38.926 del 06 de mayo de 2008

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

OLGA CECILIA AZUAJE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

ROBERTO MANUEL HERNANDEZ

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Infraestructura
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

MARIA GABRIELA GONZALEZ URBANEJA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular para
Ciencia y Tecnología
(L.S.)

GLADYS DEL CARMEN MAGGI VILLARROEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Economía Comunal
(L.S.)

PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Participación y Protección Social
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Telecomunicaciones y la Informática
(L.S.)

SOCORRO ELIZABETH HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra de Estado para
Asuntos de la Mujer
(L.S.)

MARIA LEON

Decreto N° 6.572

23 de diciembre de 2008

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el segundo aparte del artículo 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto 2008, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de diciembre de 2008, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios que implica un incremento de los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, por la cantidad de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLIVARES FUERTES (Bs. F 12.889.586,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN			Bs. F 12.889.586,00
DE:			
Acción Centralizada:	410002000	"Gestión Administrativa"	12.889.586,00
Acción Específica:	410002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	Bs. F <u>12.889.586,00</u>
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	12.889.586,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Repuestos Mayores para Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	" 769.036,00
	01.01.07	"Repuestos Mayores para Máquinas, Muebles y demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	" 50.000,00
	01.01.99	"Repuestos Mayores para Otras Maquinarias y Equipos"	" 480.000,00
	01.02.02	"Reparaciones Mayores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	" 789.532,00
	01.02.03	"Reparaciones Mayores de Equipos de Comunicaciones y de Señalamiento"	" 360.000,00
	01.02.05	"Reparaciones Mayores de Equipos Científicos, Religiosos, de Enseñanza y Recreación"	" 150.000,00
	01.02.07	"Reparaciones Mayores de Máquinas, Muebles y demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	" 292.169,00
	01.02.99	"Reparaciones Mayores de Otras Maquinarias y Equipos"	" 300.410,00
	03.01.00	"Maquinaria y demás Equipos de Construcción y Mantenimiento"	" 1.804,00
	03.07.00	"Maquinaria y Equipos de Riego y Acueductos"	" 8.000,00
	04.06.00	"Equipos Auxiliares de Transporte"	" 890.975,00
	05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	" 155.528,00
	05.09.00	"Otros Equipos de Comunicaciones y de Señalamiento"	" 324.976,00
	07.01.00	"Equipos Científicos y de Laboratorio"	" 91.574,00
	07.02.00	"Equipos de Enseñanza, Deporte y Recreación"	" 251.486,00
	07.04.00	"Libros, Revistas y Otros Instrumentos de Enseñanzas"	Bs. F 99.400,00
	07.06.00	"Instrumentos Musicales"	" 2.998,00
	07.99.00	"Otros Equipos Científicos, Religiosos, de Enseñanza y Recreación"	" 16.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	" 1.613.392,00
	09.02.00	"Equipos de Computación"	" 1.383.870,00
	09.03.00	"Mobiliario y Equipos de Alojamiento"	" 1.203.592,00
	11.02.00	"Adquisición de Edificios e Instalaciones"	" 2.597.018,00

12.04.00	"Paquetes y Programas de Computación"	-	757.806,00
12.05.00	"Estudios y Proyectos"	-	300.000,00
PABA:			
Proyecto:	419999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	- 12.889.586,00
Acción Específica:	419999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL)"	- 12.889.586,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Recursos Ordinarios	- 12.889.586,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Comentes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0421-Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL)	- 12.889.586,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular para Economía y Finanzas y del Poder Popular para la Alimentación, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil ocho. Años 198º de la Independencia, 149º de la Federación y 10º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Por Delegación del Presidente de la República
según Decreto Nº 041 de fecha 28 de abril de 2008.
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 38.919 de la misma fecha, reimpreso en la
Gaceta Oficial Nº 38.926 del 06 de mayo de 2008.

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MUROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO REYES RANGEL BRICENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minera
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

OLGA CECILIA AZUAJE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

ROBERTO MANUEL HERNANDEZ

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Infraestructura
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

MARIA GABRIELA GONZALEZ URBANEJA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular para
Ciencia y Tecnología
(L.S.)

GLADYS DEL CARMEN MAGGI VILLARROEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Economía Comunal
(L.S.)

PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS BELSO NOVAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Participación y Protección Social
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Telecomunicaciones y la Informática
(L.S.)

SOCORRO ELIZABETH HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra de Estado para
Asuntos de la Mujer
(L.S.)

MARIA LEON

Decreto Nº 6.573

23 de diciembre de 2008

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 11 y 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, de fecha 22 de diciembre de 2008, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES FUERTES EXACTOS (Bs. F. 139.554.161,91)**, al presupuesto de gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs. F. 139.554.161,91
Acción Centralizada:	260004000 "Acciones Predeterminadas"	105.799.874,85
Acción Específica:	260004001 "Asignación y control de los aportes constitucionales y legales"	105.799.874,85
Partida	4.07 "Transferencias y donaciones" (Ordinario)	105.799.874,85
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.01 "Situado Estatal"	Bs. F. 105.799.874,85
	-E6800 Estado Sucre	105.799.874,85
Proyecto:	260035000 "Transferencias para financiar proyectos de las entidades federales y municipales"	33.754.287,06
Acción Específica:	260035002 "Transferencias para financiar programas y proyectos de las entidades federales"	33.754.287,06
Partida	4.07 "Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	33.754.287,06
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.00 "Transferencias corrientes internas al Sector Público"	33.754.287,06
	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	33.754.287,06
	-E6800 "Estado Sucre"	33.754.287,06

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular para Economía y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil ocho. Años 198º de la Independencia, 149º de la Federación y 10º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 6.041 de fecha 28 de abril de 2008,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 38.919 de la misma fecha, reimpreso en la
Gaceta Oficial Nº 38.926 del 08 de mayo de 2008.

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

OLGA CECILIA AZUAJE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

ROBERTO MANUEL HERNANDEZ

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
la Infraestructura
(L.S.)
DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)
MARIA GABRIELA GONZALEZ URBANEJA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)
HAIMAN EL TROUDI

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular para
Ciencia y Tecnología
(L.S.)
GLADYS DEL CARMEN MAGGI VILLARROEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Economía Comunal
(L.S.)
PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Participación y Protección Social
(L.S.)
ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Telecomunicaciones y la Informática
(L.S.)
SOCORRO ELIZABETH HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra de Estado para
Asuntos de la Mujer
(L.S.)
MARIA LEON

Decreto Nº 6.575

23 de diciembre de 2008

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código Orgánico Tributario, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado, a través de los órganos de seguridad ciudadana, proteger a la colectividad frente a las situaciones que constituyan amenaza o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes,

CONSIDERANDO

Que los organismos de seguridad ciudadana deben estar dotados de bienes de distinta naturaleza, especialmente de vehículos que le permitan mayor movilidad para dar respuesta a los problemas de inseguridad y orden público,

CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional instrumentar los incentivos fiscales que coadyuven al logro de los fines enunciados anteriormente.

DECRETA

Artículo 1º. Se exonera del pago del impuesto al valor agregado a las operaciones de importación definitiva de los bienes muebles corporales que se indican a continuación, destinados exclusivamente al transporte de personal militar que cumple funciones de seguridad, defensa y mantenimiento del orden interno del país del Componente Guardia Nacional Bolivariana del Ministerio del Poder Popular para la Defensa:

Ítem	Código Arancelario	Descripción Arancelaria	Descripción Comercial	Cantidad (Unidades)
01	8702.90.91	Para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor	Vehículo Marca Toyota, Modelo FZJ78L-RJMRK Land Cruiser Techo Duro Chasis Largo Año Modelo 2009	264
02	8703.24.00	De cilindrada superior a 3000 cm ³	Vehículo Automóvil. Marca Toyota, Modelo FZJ71L-RJMRK Land Cruiser Techo Duro Corto, Año Modelo 2009	316

Artículo 2º. A los fines del disfrute de la exoneración prevista en el artículo 1º del presente Decreto, los beneficiarios al momento de registrar su declaración, deberán presentar ante la respectiva Oficina Aduanera la certificación de inexistencia, no producción nacional o insuficiencia de la producción nacional de los bienes muebles corporales señalados en el artículo 1º del presente Decreto, emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio.

Artículo 3°. Las operaciones de importación definitivas de los bienes muebles corporales señalados en el artículo 1° del presente Decreto, deberán efectuarse por la misma Oficina Aduanera elegida por el beneficiario de la exoneración.

La Oficina Aduanera de Ingreso debe llevar un registro de las operaciones de importación exoneradas del Impuesto al Valor Agregado, donde se identifique, fecha de importación, cantidades de bienes, valor CIF de los bienes importados, el monto del respectivo impuesto de importación y el monto del Impuesto al Valor Agregado Exonerado, así como el monto de los recargos, derechos compensatorios, derechos antidumping, intereses moratorios y otros gastos que se causen por la importación, según sea el caso.

Para el caso de importaciones parciales de los bienes muebles corporales señalados en el artículo 1° del presente Decreto, la Oficina Aduanera de Ingreso debe llevar un control de los saldos pendientes por importar hasta cubrir las cantidades objeto de la exoneración establecida en el presente Decreto.

En caso de que el beneficiario de la exoneración requiera realizar operaciones de importación definitivas de los bienes muebles corporales señalados en el artículo 1° del presente Decreto, por una aduana diferente a la seleccionada, deberá notificarlo a la Oficina Aduanera de Ingreso.

Artículo 4°. La evaluación periódica referida en el artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, se realizará tomando en cuenta las siguientes variables:

Parámetros	Ponderación
Cumplimiento de los objetivos para lo cual fueron adquiridos los bienes muebles corporales.	60%
Operatividad de los bienes muebles corporales.	40%

A los fines de la presente evaluación, tales variables deberán considerarse de manera concurrente, para verificar el estricto cumplimiento de los resultados esperados que sustentan el beneficio otorgado.

La evaluación del cumplimiento de los resultados esperados se efectuará mediante un índice ponderado. El resultado de este índice reflejará el porcentaje de cumplimiento real de cada uno de los parámetros determinados, según la naturaleza propia de la variable considerada.

Este índice ponderado deberá ubicarse dentro de un rango relevante de cumplimiento entre setenta y cinco por ciento (75%) y cien por ciento (100%).

El cumplimiento de este rango podrá estar sujeto a flexibilidad al momento de la evaluación, cuando por causa fortuita o fuerza mayor debidamente comprobada, se afecte el desempeño esperado.

Artículo 5°. La evaluación se realizará semestralmente. Estos períodos tendrán como referencia el cronograma de ejecución de las operaciones exoneradas.

Queda encargado de efectuar la evaluación del cumplimiento de los resultados esperados conforme lo previsto en el presente Decreto, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Artículo 6°. En ningún caso, los beneficiarios de esta exoneración, según los supuestos establecidos en el presente

Decreto, se encuentran eximidos del cumplimiento de los deberes formales establecidos en la normativa legal vigente.

Artículo 7°. Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto, el Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas, por órgano del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en coordinación con el Ministro del Poder Popular para la Defensa.

Artículo 8°. El beneficio de exoneración establecido en este Decreto tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 9°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil ocho. Años 198° de la Independencia, 149° de la Federación y 10° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 6.344 de fecha 21 de agosto de 2008,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 38.999 de la misma fecha.

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Basicas y Minería
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

